



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 178-2019-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de Noviembre del 2019.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de noviembre del año 2019, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, para la sesión ordinaria del Consejo Regional del día de la fecha se encontraba agendado el Proceso de Distritalización del Centro Poblado de Carhuapata, de la Provincia de Angaraes, el mismo que ha sido remitido documentadamente con Oficio N° 522-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 18 de octubre del 2019, el cual ha sido sustentado por el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial juntamente con el equipo técnico que lo acompaña. De la misma forma se tuvo la participación de los consejeros regionales presentes. Luego del debate y deliberación correspondiente, los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto unánime se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 178-2019-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de Noviembre del 2019.*

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** REQUERIR a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, a fin de que emita un informe técnico en el marco de lo establecido en la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, sobre el proceso de Distritalización del Centro Poblado de Carhuapata, con la finalidad de que el Consejo Regional de Huancavelica emita un pronunciamiento al respecto, para cuyo efecto se concede un plazo de 05 días hábiles.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
RODRIGO TRUISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL